

Documento: 2020/05007/08867

Referencia: 19

Página: 1

Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Tecnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 74/2020

1. Fecha	18 de septiembre de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/08867
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Claudio Querol.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Herramienta de configuración UTP-T2
5.2 Descripción	Se trata de una herramienta que permite el chequeo, programación y alimentación de cámaras IP. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8471.80.00.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una herramienta de ingeniería de red profesional con batería incorporada de 2600 mAh, que podría suministrar energía a dispositivos como cámaras y teléfonos móviles. El producto admite PoE, diagnóstico de PoE y una potente gestión de IPC. Para su funcionamiento se debe conectar su WIFI, mediante una APP móvil se debe escanear el código QR para descargar la aplicación EPFast y el instalador se conecta a la herramienta vía WIFI, la herramienta permite: diagnosticar rápidamente la red, instalar y desplegar las cámaras, así como también verificar la imagen de las cámaras IP, modificar los valores, y testear los puertos de red.</p> <p>También puede detectar si la fuente de alimentación es normal y su modo, con lo que puede encontrar rápidamente lo anormal en la secuencia de línea PoE y PoE, y diagnosticar y optimizar el mecanismo de la fuente de alimentación para los terminales existentes.</p> <p>Para su uso se recomienda un máximo de 6 dispositivos terminales para acceder a la herramienta EPFast al mismo tiempo dentro de una distancia de 30 metros. Y es compatible con las principales marcas de teléfonos móviles e iPads.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto no se puede considerar la subpartida propuesta por el interesado, ya que no se trata de una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos, de la partida 84.71. Por tratarse de un aparato que conecta dispositivos como cámaras y teléfonos móviles para realizar configuraciones, debemos considerar, dentro de la SECCIÓN XVI, el Capítulo 85 que abarca a “MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATO DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS”.</p>

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

Documento: 2020/05007/08867

Referencia: 19

Página: 2

	<p>La partida 85.17 contempla “Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.”, y dentro de esta, la subpartida a dos guiones 8517.62, que refiere a “- - Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)”.</p> <p>Por tratarse de un aparato que convierte la información que recibe de las cámaras, para poder setear y determinar parámetros a través del dispositivo móvil, corresponde clasificar la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 8517.62.59.00 “Los demás”. En aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.17), RGI 6 (texto de la subpartida 8517.62) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto de la ítem regional 8517.62.59).</p>
--	---

6.2 Ítem nacional resultante	8517.62.59.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Herramienta de configuración UTP-T2” en el ítem nacional 8517.62.59.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

Documento: 2020/05007/08867
Referencia: 19

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278